

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1994.

VISTO la Resolución nro. 147/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación del alumno Alejandro Ramón RIFFEL, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó simultáneamente asignaturas - sin respetar el régimen de correlatividades.

Que asimismo dicho alumno aprobó materias pertenecientes al 5to. año de la carrera con anterioridad a Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de diciembre de 1994, aconsejó referendar la Resolución nro. 147/94 de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

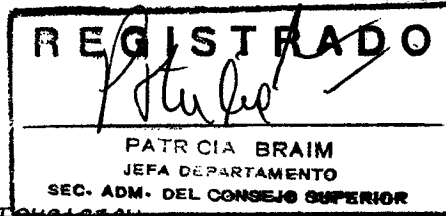
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 147/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco y ratificar el cursado simultáneo, efectuado durante el año lectivo 1989, de las asignaturas correlativas Sistemas de Control (6to.año)

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

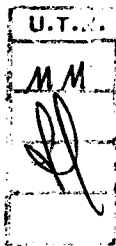
///.-

y Mecánica de los Flúidos (5to. año), al alumno Alejandro Ramón RIFFEL, legajo nro. 18-01244-2, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º- Convalidar la aprobación de la asignatura Conocimiento de los Materiales no Metálicos y Legislación eximiendo de la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298 al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 861/94



Ing. EGEOEN P. FRANCO
VICE-RECTOR

ING. OSVALDO GULLACCI
Secretario Académico